



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio 332205253412838 de fecha 13 DE JUNIO DE 2022; con número de expediente PEPMADU/UAJ/R-119/2021, de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2021, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO** dirigido a **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 02 DE AGOSTO DE 2022, por **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 31 DE ENERO DE 2023 la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número 332205253412838 de fecha 13 DE JUNIO DE 2022; con número de expediente PEPMADU/UAJ/R-119/2021, de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2021, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO** dirigido a **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KMM/MS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Domicilio: Francisco I Madero Numero 105. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V.
Domicilio: CAMINO SANTA ROSA JAUREGUI MONTENEGRO 1031 COLONIA MONTENEGRO
LOCALIDAD SANTA ROSA JAUREGUI C.P. QUERETARO, QUERETARO

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332205253412838
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION
De fecha: Trece de junio de dos mil veintidós
Resolución: PEPMADU/UAJ/R-119/2021
De fecha: Diez de diciembre de dos mil veintiuno
Fecha de notificación: Diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno
Autoridad Emisora de la Resolución: Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - Unidad de Asuntos Jurídicos

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **DIEZ** horas con **CUARENTA** minutos del día **DOS** del mes de **AGOSTO** del dos mil veintidós el suscrito **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado 197846, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05207/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: se hace constar que el nombre correcto de la calle es **CAMINO A MONTENEGRO**, una vez constituido en la calle correcta, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **CAMINO A MONTENEGRO**, ubicada en esquina con la calle **PROL. INDEPENDENCIA SUR**, la cual indica el nombre de la colonia **MONTENEGRO**. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, número **332205253412838** de fecha de **Trece de junio de dos mil veintidós** emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I Madero Numero 105. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro**; proveniente del oficio **PEPMADU/UAJ/R-119/2021** de fecha **Diez de diciembre de dos mil veintiuno**, emitido por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Ambiente y Desarrollo Urbano - Unidad de Asuntos Jurídicos, a nombre del deudor(a) **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V.**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: En ese sentido se hace constar que una vez constituido en la calle **CAMINO A MONTENEGRO** procedo a realizar un recorrido de principio a fin y no se visualiza ningún domicilio con el número exterior **1031 (MIL TREINTA Y UNO)**, motivo por el cual procedo a solicitar información en un domicilio marcado con el número exterior **1301 (MIL TRECIENTOS UNO)**, siendo este un predio urbano, destinado al uso comercial, malla ciclónica perimetral, caseta de vigilancia de color blanco, tres ventas al exterior, puerta de madera, color blanco, en donde toque la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número **SF/DI/05207/2022**, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P. **Alejandro López Sánchez**, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, contesta que su nombre es **PEDRO LUNA AVENDAÑO**, quien se identificó con la credencial para votar número **IDMEX2016319701**, con fecha de expedición Dos mil veinte, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a la persona que atiende le pregunto ¿conoce a **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V.** el cual tiene su domicilio en calle **CAMINO SANTA ROSA JAUREGUI MONTENEGRO 1031 (MIL TREINTA Y UNO) COLONIA MONTENEGRO LOCALIDAD SANTA ROSA JAUREGUI C.P. QUERETARO, QUERETARO?**, contesta que, si conoce a la razón social **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V.**, pero no a su Representante Legal, abunda en que **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V.** ocupó el inmueble en que nos ubicamos, pero desconoce a donde y el motivo por el cual se hayan mudado, precisando que el nombre correcto de la calle es **CAMINO A MONTENEGRO**. Le solicito acredite la propiedad del inmueble, me indica que no tiene los documentos en estos momentos, pero pone a la vista del suscrito una **ACUSE DE MOVIMIENTOS Y ACTUALIZACION DE SITUACION FISCAL** a nombre de **CEMENTOS Y CONCRETOS LA CRUZ AZUL S.A. DE C.V.**, con RFC: **CCC210806SI2**, expedida el **28 de marzo de 2022**, expedido por el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, del cual no entrega copia simple, pero me permite tomarle fotografía. Añade que el inmueble es ocupado únicamente por la contribuyente **CEMENTOS Y CONCRETOS LA CRUZ AZUL S.A. DE C.V.**, Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, contesta que no, me indica que ya no es su deseo continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que está en el lado derecho viendo de frente al domicilio donde se actúa, el cual tiene fachada de color blanco, reja metálica, color blanco, sin número exterior visible, en donde toque y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número **SF/DI/05207/2022**, con vigencia del trece de mayo de Dos

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, negándose a proporcionar nombre o apellido, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación, tez blanca, complexión robusta, cara redonda, ojos color café, cabello largo, color negro, treinta años de edad aproximadamente, un metro con setenta de altura aproximadamente, sexo femenino, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende. Le pregunto ¿conoce a **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** el cual tiene su domicilio en calle **CAMINO SANTA ROSA JAUREGUI MONTENEGRO 1031 (MIL TREINTA Y UNO) COLONIA MONTENEGRO LOCALIDAD SANTA ROSA JAUREGUI C.P. QUERETARO, QUERETARO?**, contesta que no la conoce, agregando que el nombre correcto de la calle es **CAMINO A MONTENEGRO**. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, responde que no, me indica que ya no es su deseo continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que está en el lado izquierdo viendo de frente al domicilio donde se actúa, el cual es un predio urbano, destinado al uso habitacional, fachada de color blanco, portón metálico en color blanco, un piso, sin número exterior visible, en donde toque al puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con mi constancia de identificación número SF/DI/05207/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solito se identifique, contesta bajo protesta de decir verdad llamarse **CAMILA PEREZ HERNADEZ**, la cual refiere no contar con identificación, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación, tez morena, complexión robusta, ojos color café, cabello largo lacio, color café, sexo femenino, cara redonda, treinta años de edad aproximadamente, un metro con sesenta y cinco de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende. Le pregunto ¿conoce a **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** el cual tiene su domicilio en calle **CAMINO SANTA ROSA JAUREGUI MONTENEGRO 1031 (MIL TREINTA Y UNO) COLONIA MONTENEGRO LOCALIDAD SANTA ROSA JAUREGUI C.P. QUERETARO, QUERETARO?**, responde que no la conoce, refiere que desconoce donde se ubique el numero **1031 (MIL TREINTA Y UNO)**, ya que la mayoría de los inmuebles no cuentan con número oficial. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor **AZUL**

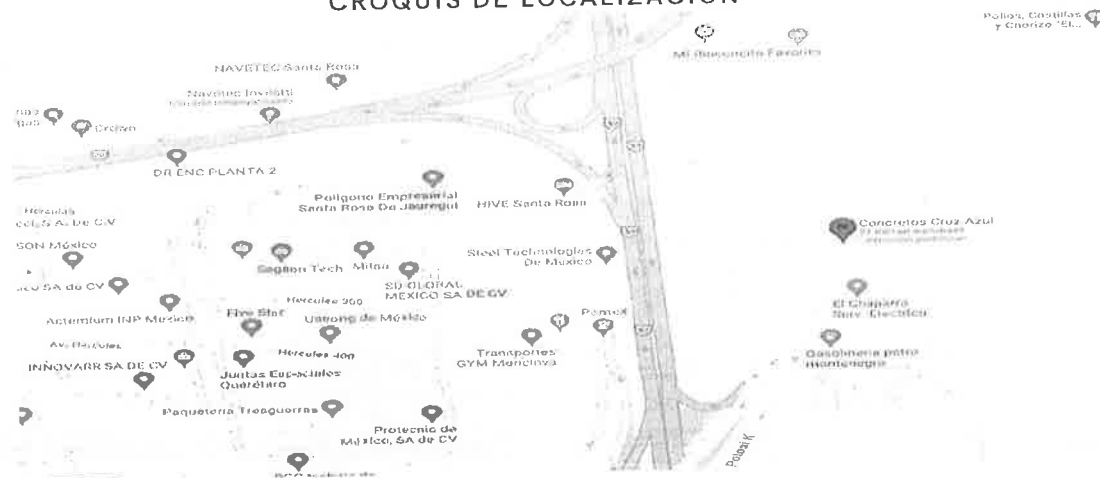
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?, contesta que no, me indica que ya no es su deseo continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V., es "NO LOCALIZADO". En el domicilio calle CAMINO SANTA ROSA JAUREGUI MONTENEGRO 1031 (MIL TREINTA Y UNO) COLONIA MONTENEGRO LOCALIDAD SANTA ROSA JAUREGUI C.P. QUERETARO, QUERETARO. CONSTE----- Se designa como testigos de asistencia a los C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 1487545114, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado Avenida Sonterra, Fraccionamiento. C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro-----

CROQUIS DE LOCALIZACION



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con DIEZ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Testigo

Testigo

Nombre: María Fernanda Luna Jaime Nombre: Salvador Manríquez Guerrero
Firma: _____ Firma: _____
Identificación: IDMEX2264824617 Identificación: IDMEX1576509227

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión**
COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, a 28 de Marzo de 2022

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CCC210806SI2
Denominación/Razón Social:	CEMENTOS Y CONCRETOS LA CRUZ AZUL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Apertura de establecimiento o sucursal	Fecha del Aviso: 28/03/2022
--	-----------------------------

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: ESTABLECIMIENTO	Código Postal: 76220
Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)	Nombre de Vialidad: CAMINO A, MONTENEGRO
Número Exterior: 1301	Número Interior: N/A
Nombre de la Colonia: MONTENEGRO	Nombre de la Localidad: SANTA ROSA JAUEREGUI
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO	Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO
Entre Calle: PROL. INDEPENDENCIA SUR	Y Calle: N/A
Características del Domicilio: PLANTA DE CONCRETO	Referencias Adicionales: PROVEEDOR DE MATERIALES CONSTRUCCION EN MEXICO
Teléfono Móvil:	015 5535085277

**GOBIERNO DE
MÉXICO****Contacto**Av. Hidalgo 77, en Guerrero, C.P. 06306, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 66 728
denuncias@sat.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO H

NOMBRE
LUNA
AVENDAÑO
PEDRO

DOMICILIO
PROL FRANCISCO I MADERO 316
COL LA GUITARRA 42849
TULA DE ALLENDE, HGO.

CLAVE DE ELECTOR LNAVDP70042913H101

CURP
LUAP700429HHGNVD09

FECHA DE NACIMIENTO
29/04/1970

SECCIÓN
1498

AÑO DE REGISTRO
2000 03

VIGENCIA
2020 - 2030

SP/01/05/213/2022

1, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022

Ley que reforma

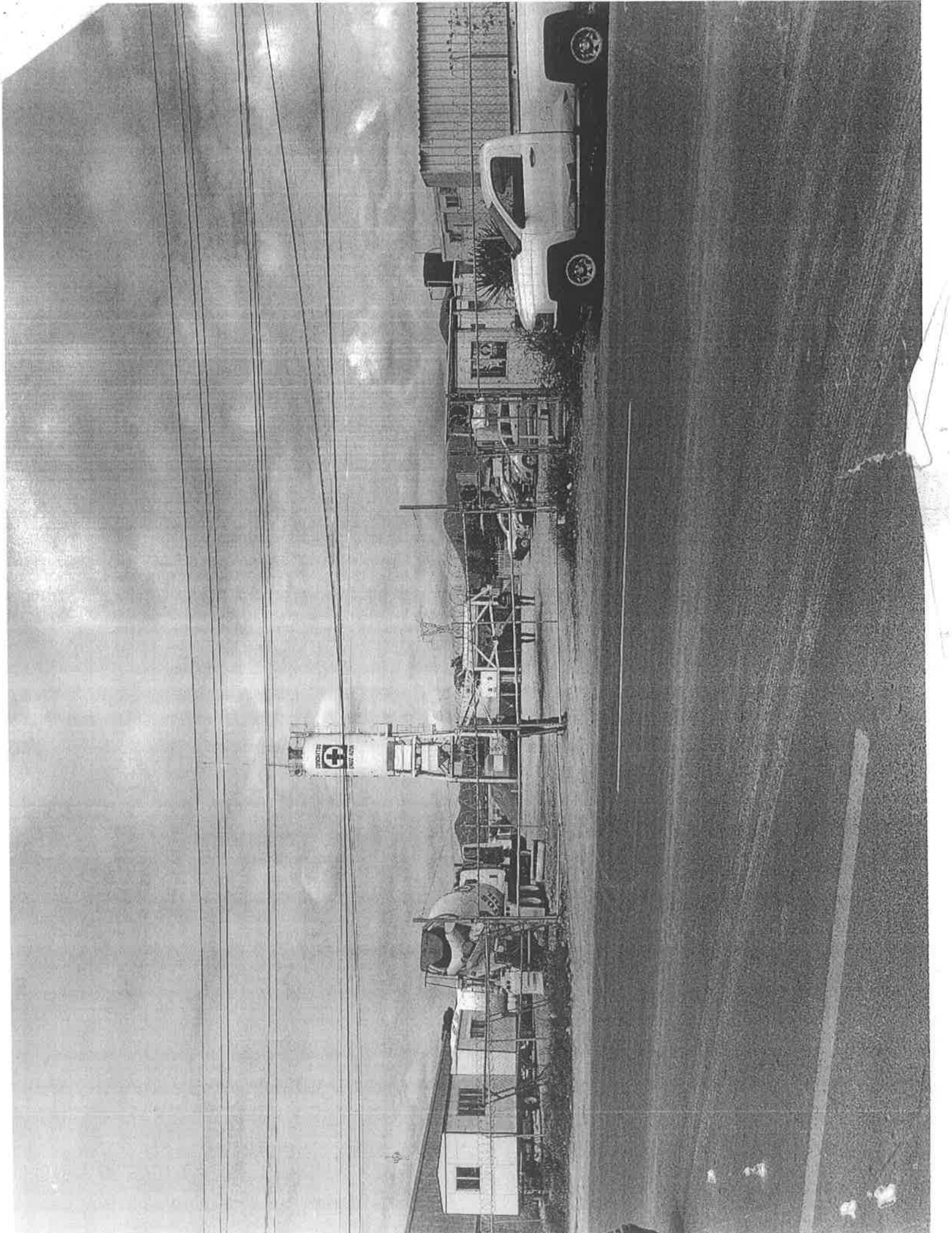
ELECCIONES FEDERALES

MONTEREY, COAHUILA DE ZARAGOZA

QR CODES

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2016319701<<1498041648
7004292H3012316MEX<03<<0189
LUNA<AVENDANO<<PEDRO<<<<<<<





332205253412838

SECRETARÍA DE
FINANZASQUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de junio de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: ACP111209HG7	
Nombre, Denominación o Razón Social: AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V.	
Domicilio: CAMINO SANTA ROSA JAUREGUI MONTENEGRO 1031 COLONIA MONTENEGRO LOCALIDAD SANTA ROSA JAUREGUI C.P. QUERETARO, QUERETARO	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución: PEPMADU/UAI/R-119/2021	
Fecha de Resolución: 10 de diciembre de 2021	
Fecha de Notificación: 17 de diciembre de 2021	
Importe Histórico: \$ 89,620.00	
Autoridad emisora de la resolución: Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - Unidad de Asuntos Jurídicos	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número PEPMADU/UAI/R-119/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el(la) Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Unidad de Asuntos Jurídicos, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO en cantidad histórica de \$89,620.00 (Ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 17 de diciembre de 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracción II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XII y XLIII del artículo 23, fracción I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV en relación con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/DI/005209/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
2	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	SF/DI/05216/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
3	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/DI/05219/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
4	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/DI/05218/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
5	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/DI/05217/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
6	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/DI/05214/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
7	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/DI/05215/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/DI/05213/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
9	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/DI/05222/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
10	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/DI/05248/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
11	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	SF/DI/05271/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
12	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	SF/DI/05258/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/DI/05243/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
14	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/DI/05208/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
15	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/DI/05211/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
16	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/DI/05240/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
17	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/DI/05205/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
18	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/DI/005206/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
19	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/DI/05207/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
20	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/DI/05196/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/DI/05200/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
22	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/DI/05210/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
23	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/DI/05212/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
24	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/DI/05193/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
25	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/DI/05191/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.222.1800

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

26	BRENDA OCHOA GARCIA	SF/DI/05195/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
27	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/DI/05201/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
28	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/DI/05202/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
29	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/DI/05192/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
30	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/DI/05197/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
31	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/DI/05198/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
32	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/DI/05194/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
33	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/DI/05250/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
34	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/DI/05228/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
35	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/DI/05233/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
36	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/DI/05199/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
37	CAROLINA FLORES GIRON	SF/DI/05256/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
38	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/DI/05203/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
39	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/DI/05204/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
40	TERESA IRASEMA POMPA MANDUJANO	SF/DI/05260/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
41	BELEN TIRADO MILLAN	SF/DI/05263/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
42	MARIA CECILIA JARALES LARA	SF/DI/05267/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
43	GRECIA LETICIA RIOS CHAIRE	SF/DI/05275/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
44	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/DI/05190/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro, C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requirase a AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS S.A. DE C.V., el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 17 de diciembre de 2021, se informa que el periodo de actualización comprende del 01 de febrero de 2022 al 13 de junio de 2022, como se detalla a continuación:



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 89,620.00	120.809	117.308	1.0298	\$ 2,674.67	\$ 92,294.67

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2021_12	117.308	2022-01-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2022_04	120.809	2022-05-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Artega" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 de junio de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 89,620.00	\$ 2,674.67		
			\$ 1,845.89	\$ 94,140.56

(Noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesos 56/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1850

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS. ADELANTE.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO